

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A
Demandado	María Cecilia Largo Carpeta
Radicado	05001 40 03 028 2021-00805 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, en contra de MARIA CECILIA LARGO CARPETA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Señalará concretamente si los documentos a que hace mención en la demanda se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G. del P. En caso contrario, expresará en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentran dichos documentos.
- 2). Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art.247 del C.G.P), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo.

Si el poder consiste en un ARCHIVO ADJUNTO, debe ser posible para el Juzgado verificar que efectivamente fue el que se envió con el correo electrónico respectivo (ello no se logra con la impresión por separado del poder y del correo electrónico) o en su defecto aportará poder conforme a lo dispuesto en el art. 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f3fc28018aea60e6dda246b19b624fc6dc52236a483553685747
bc20a37341a

Documento generado en 22/07/2021 08:11:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>